



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029963

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
137061	EDISOMED S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2009	28/07/2009	GUAYAQUIL
127446	EDISON RODRIGUEZ S.A. EDIROD	38	GUAYAQUIL	14/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
99831	EDITODO S.A.	20	GUAYAQUIL	30/12/1999	01/02/2000	GUAYAQUIL
67024	EDITORASA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/09/1991	29/10/1991	GUAYAQUIL
84637	EDITORIAL ARQUIDIOCESANA "JUSTICIA Y PAZ", JUSTIPAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/1999	27/04/1999	GUAYAQUIL
134818	EDITORIAL FOCUS S.A. EDIFOCUS	21	GUAYAQUIL	22/06/2009	02/07/2009	GUAYAQUIL
136180	EDITORIAL HISTKERK S.A.	21	GUAYAQUIL	24/11/2009	08/12/2009	GUAYAQUIL
149323	EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA	35	GUAYAQUIL	07/06/2012	29/06/2012	GUAYAQUIL
55446	EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	16/11/1987	04/05/1988	GUAYAQUIL
123281	EDIWERT S.A.	25	GUAYAQUIL	24/05/2006	09/06/2006	GUAYAQUIL
142665	EDMILLECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2011	31/10/2011	GUAYAQUIL
127744	EDMON S.A.	30	GUAYAQUIL	09/01/2007	17/01/2007	GUAYAQUIL
144018	EDONISMO S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	28/12/2011	GUAYAQUIL
101883	EDRINSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/08/2000	06/09/2000	GUAYAQUIL
67112	EDSA LABORATORIOS S.A.	13	GUAYAQUIL	14/02/1992	05/08/1992	GUAYAQUIL
102166	EDUARDO MOREIRA VEGA CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	08/09/2000	19/10/2000	GUAYAQUIL
140822	EDUARDO SANCHEZ SAUCEDO CONSTRUCCIONES S.A. ESSC	30	GUAYAQUIL	27/04/2011	14/06/2011	GUAYAQUIL
21060	EDUARDO TRUJILLO B. CIA LTDA	5	GUAYAQUIL	15/02/1971	08/03/1971	GUAYAQUIL
147078	EDUASOPIKA, EDUCADORES ASOCIADOS PITA KAPPES, CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	23/03/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
132952	EDUCADESA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2008	21/11/2008	GUAYAQUIL
123705	EDUCIRSA S.A.	25	GUAYAQUIL	13/07/2006	17/07/2006	GUAYAQUIL
115405	EDUDEL F.S.A.	21	GUAYAQUIL	29/04/2004	11/05/2004	GUAYAQUIL
165316	EDUFRENVIL S.A.	24	GUAYAQUIL	05/09/2012	24/09/2012	GUAYAQUIL
127028	EDVAMOR S.A.	38	GUAYAQUIL	29/03/2007	16/05/2007	GUAYAQUIL
84900	EDWIDE S.A.	25	GUAYAQUIL	21/05/1999	09/06/1999	GUAYAQUIL
117309	EEXPORTACI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/09/2004	27/10/2004	GUAYAQUIL
117105	EFFEESSE S.A.	25	GUAYAQUIL	11/08/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
60959	EFICAM S.A.	25	GUAYAQUIL	10/06/2010	18/06/2010	GUAYAQUIL
97771	EFICAZGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2010	03/12/2010	GUAYAQUIL
77713	EFICONSA S.A.	0	SANTA ELENA	28/05/1997	13/05/1997	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la Inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador Inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

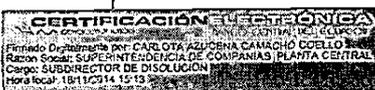
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.283
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29963, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.261 a 131.263, Registro Mercantil número 5.934. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
EEXPORTACI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

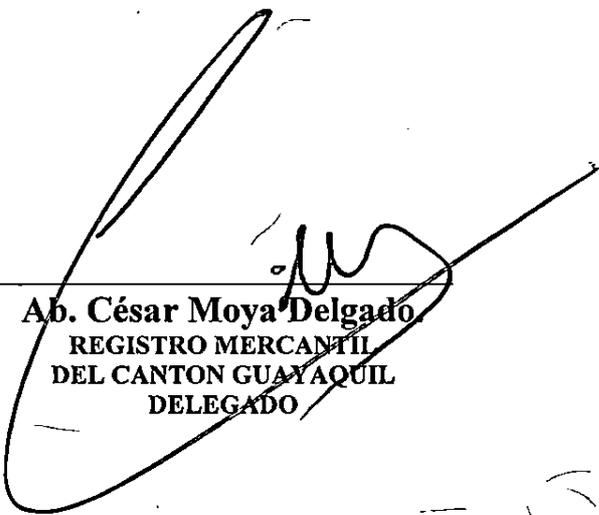
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
EDMILLECORP S.A.	LA FECHA DE INSCRIPCION CORRECTA ES 03/10/11
EDUCADESA S.A.	LA FECHA DE INSCRIPCION ES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ORDEN: 61283



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061685

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: _____

Mónica